



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 139-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 12 de febrero de 2020.

VISTOS:

Los Informes N° 212-2020-OPER/MPP e Informe N° 245-2020-OPER/MPP, de fechas 04 y 11 de febrero de 2020, respectivamente emitidos por la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ha prescrito que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, asimismo agrega el mismo Texto legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual ha establecido que: *“Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)”;*

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 714-2017-A/MPP, de fecha 22 de agosto de 2017, se encargó las funciones de Jefe de la Unidad de Procesos Técnicos dependiente de la Oficina de Personal a la servidora municipal Mercedes Peña Lizano, con retención a su Plaza de origen;

Que, el Jefe de la Oficina Personal, a través del Informe N° 212-2020-OPER/MPP, de fecha 04 de febrero de 2020, señaló que con la finalidad de darle mayor dinámica a la Oficina de Personal y en virtud del poder de dirección que el propio Tribunal Constitucional reconoce al empleador; por intermedio de la Gerencia de Administración, propone al servidor municipal Rubén Rufino Lequernaqué Peña, para que se le encarguen las funciones de Jefe de la Unidad de Procesos Técnicos, respaldando la propuesta de dar por concluida la encargatura como Jefa de la referida Unidad de la servidora municipal Mercedes Peña Lizano;

Que, el Jefe de la Oficina Personal, según Informe N° 245-2020-OPER/MPP, de fecha 11 de febrero de 2020, hizo de conocimiento a la Gerenta de Administración que la propuesta del profesional nombrado Lic. Rubén Rufino Lequernaqué Peña, para que se le encargue las funciones de Jefe de la Unidad de Procesos Técnicos, no se podrá efectivizar, debido a que el referido servidor ha sufrido un accidente el cual no le permitirá reincorporarse a sus funciones, ya que será intervenido quirúrgicamente; por lo que, ante estas circunstancias, por intermedio de su gerencia se propone a la profesional nombrada, Abg. Milagritos Pintado Ly, para que se le encarguen las funciones de Jefe de la Unidad de Procesos Técnicos;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 139-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 12 de febrero de 2020.

Que, la Gerencia de Administración a través del proveído, de fecha 11 de febrero de 2020, solicitó a la Gerencia Municipal se disponga la emisión de la Resolución de Alcaldía de acuerdo a la propuesta del Jefe de la Oficina de Personal;

Que, en mérito a lo expuesto, con la aprobación de Gerencia Municipal mediante proveído de fecha 12 de febrero de 2020 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

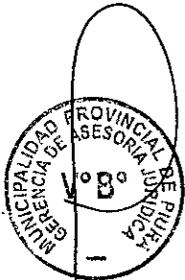
ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA la encargatura de la servidora municipal **MERCEDES PEÑA LIZANO**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Procesos Técnicos, dependiente de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de Piura, debiendo retornar a su plaza de origen.

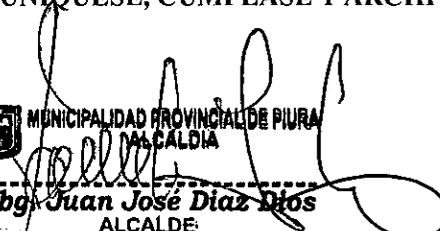
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir de la fecha a la servidora municipal **MILAGRITOS PINTADO LY**, las funciones de Jefe de la Unidad de Procesos Técnicos, dependiente de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de Piura, con retención de su Plaza de origen.

ARTÍCULO TERCERO: La servidora municipal **MERCEDES PEÑA LIZANO**, deberá hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad, en el término máximo de tres (03) días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Procesos Técnicos y notifíquese a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE